

 Subsecretaría de Obras Públicas Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Expediente N° 348-J, VIII Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Arriagada con Fisco de Chile", rol N° C-3937-2013 del 2° Juzgado Civil de Concepción.

30 NOV 2015

SANTIAGO,
 N° 1373

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 2.593 de 31 de octubre de 2012; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 242 de 21 de septiembre de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 7.389, de 17 de Noviembre de 2015.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 30 NOV 2015
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

CUMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 2° Juzgado Civil de Concepción, de 11 de diciembre de 2013, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 6 de junio de 2014, dictadas en los autos caratulados "Arriagada con Fisco de Chile", rol N° C-3937-2013, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar directamente a don GERMAN ALEJANDRO ARRIAGADA ALVEAL, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse, al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder para percibir como en derecho corresponda, la suma única, total de \$241.383. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta abril de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde mayo de 2015 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes, éstos deberán actualizarse desde el 13 de mayo de 2015 hasta la fecha de pago efectivo.

2° **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$241.383, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 9341879

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 2° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subsignación 29000356-0, por la suma de \$266.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes.